

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

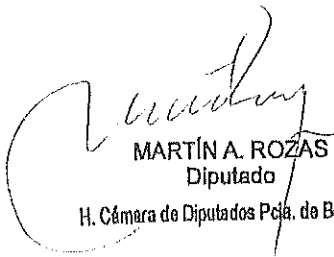
LEY

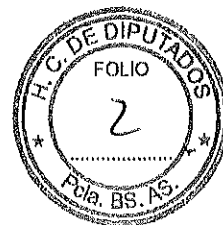
ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 17° correspondiente a la Ley 13.965, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 17.- Quedan incluidos en la obligatoriedad que fija el artículo 16, el gobernador de la Provincia, el vicegobernador, los legisladores provinciales, los jueces del Poder Judicial, el procurador y subprocurador general de la Suprema Corte de Justicia, los intendentes municipales y demás funcionarios con cargos electivos de los municipios que adhieran o no al régimen del IOMA”.

ARTÍCULO 2°: Deróguese el artículo 17 bis de la Ley 6.982.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARTÍN A. ROZAS
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

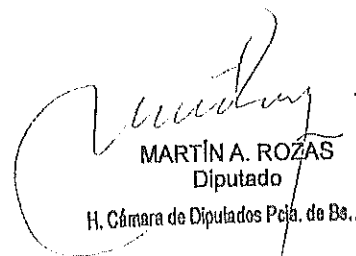
El objeto de la presente Ley tiene por objeto imponer la obligación compulsiva de afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), para todos legisladores y para los Magistrados, Procurador, Fiscales y Defensores oficiales de la Provincia de Buenos Aires.

Aquellos que actualmente están exentos de la contribución obligatoria son quienes tienen los salarios más altos y deben contribuir al IOMA.

El IOMA tiene un régimen solidario que se sostiene solo si todos permanecen en el sistema y aportan de forma sistemática, garantizando el financiamiento permanente del IOMA, con continuidad en el tiempo. Es decir, el instituto, basa su solidaridad en la obligatoriedad. De esta forma, puede garantizar prestaciones y coberturas para la totalidad de los afiliados.

El presente proyecto es la defensa de la relación existente entre la obligatoriedad y la solidaridad, terminando con las situaciones de excepciones y privilegios, que coadyuvan al desfinanciamiento y sucesivas crisis, de los sistemas de seguridad social, para garantizar una efectiva y extendida protección.

Es por todo lo antes expuesto que solicito a mis pares, el acompañamiento con su voto afirmativo del presente Proyecto de Ley


MARTINA. ROZAS
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.